



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas
Canarias)
Tel. 922 423 100

SECRETARÍA GENERAL

MNFM/mjgp

**DOÑA MARÍA NIEVES FUENTES MARANTE, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL
PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en **Sesión Plenaria Ordinaria** celebrada el día **ocho de junio de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DE URGENCIA Nº 3.-. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 29/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- QUE HACEN EL Nº 3/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 4 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2026, por el que se aprueba el **Expediente Nº 29/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 3/2026 de esta modalidad--** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026, que es del siguiente tenor:*

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

*Aprobación del **Expediente nº 29/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 3/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.*

ANTECEDENTES

Vistas las propuestas de los Servicios de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía, Medio Ambiente y Emergencias y Cultura y Patrimonio Histórico, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios financiados con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se

detallan en el presente expediente.

Vista las retenciones de créditos en las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC nº 12026000067890, 12026000067891, 12026000067892, 12026000067893, 12026000067087 y 12026000059117).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2026/4628 de fecha 19 de mayo de 2026, del expediente nº 29/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios – que hace el nº 3/2026 de esta modalidad-.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 19 de mayo de 2026.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 20 de mayo de 2026, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 20 de mayo de 2026.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 20 de mayo de 2026.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 20 de mayo de 2026.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup BAJAS</u>	16342030521441724547
<u>Decreto de Presidente</u>	16340572620334530657
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Baja</u>	16340665543223612576
<u>Informe Consejería de Hacienda</u>	16340664765637505440
<u>CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA</u>	16340665505025506401
<u>Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Baja</u>	16340666031263765405
<u>Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Bajas</u>	16340665122236526727
<u>Informe Intervención EPYSF</u>	16340666051621124007

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 29/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 3/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
334/44900 (2026)	APORTACIÓN SODEPAL STARMUS 2026	500.000,00
334/48900 (2026)	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PALMERA DE VERSADORES PUNTO Y CLAVE. FESTIVAL INTERNACIONAL	8.000,00
335/22622 (2026)	CONVENIO MARES ARTES ESCÉNICAS	8.000,00
338/78900 (2026)	SUBV. ASOC. CULTURAL LA NAVAL DE BARLOVENTO. GASTOS DE INVERSIÓN PROYECTOS FESTIVOS	4.000,00
943/76702 (2026)	APORT. CONSORCIO INS.DE SERVICIOS LAVADERO DE CAMIONES Y NAVE DE SERV. EN POLÍG.IND. CALLEJÓN LA GATA	100.000,00
179/45391 (2026)	SUBV. PLOCAN PROYECTO INVESTIGACIÓN DE INNOVACIÓN EN ECONOMÍA AZUL EN LA PALMA	75.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	695.000,00 €
--	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **695.000,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
334/44902 (2026)	APORTACIÓN SODEPAL. DOCUMENTAL DE LA PALMA STARMUS 2026	500.000,00
334/48905 (2026)	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VERSADORES. FESTIVAL INTERNACIONAL	8.000,00

335/22623 (2026)	LA PALMA JAZZ FESTIVAL	8.000,00
338/48915 (2026)	SUBV. ASOCIACIÓN CULTURAL LA NAVAL DE BARLOVENTO	4.000,00
943/76701 (2026)	APORTACIÓN CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS REHABILIT BARRANCO SECO PARA LAVADERO Y ESTACIONAMIENTO	100.000,00
179/45390 (2026)	CONVENIO COLABORACIÓN PLOCAN PROYECTO INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN ECONOMÍA AZUL EN LA PALMA	75.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 695.000,00

RC nº 12026000059117, 12026000067087, 12026000067890, 12026000067891, 12026000067892, 12026000067893

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Propuesta/Memoria de modificación presupuestaria, suplemento de crédito extraordinario, suscrita por la Jefa de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, D.^a Carmen Jesús Acosta Gil, de fecha 16 de abril de 2026, con el V.º B.º de la Miembro Corporativa Titular del Área de Promoción Económica, Comercio, Cultura, Patrimonio Cultural, Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud, D.^a Miriam Perestelo Rodríguez, de fecha 17 de abril de 2026.

II. Memoria Justificativa de la necesidad de aprobar el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el presupuesto de 2026, suscrito por la Miembro Corporativa con delegación especial en materia de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha Contra el Cambio Climático, D.^a Mónica de Los Ángeles Gómez Curiel, de fecha 22 de abril de 2026.

III. Memoria justificativa de crédito extraordinario financiado con baja en la aplicación presupuestaria 493/76701 del presupuesto de gastos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, suscrita por el Jefe de Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía, D. Domingo Alberto Hernández Barrios, de fecha 22 de abril de 2026, y por el Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 23 de abril de 2026.

IV. Propuesta de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos,

suscrita por la Jefa de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, D.^a Carmen Jesús Acosta Gil, de fecha 21 de abril de 2026, por la Miembro Corporativa Titular del Área de Promoción Económica, Comercio, Cultura, Patrimonio Cultural, Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud, D.^a Miriam Perestelo Rodríguez, con el V.º B.º del Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 22 de abril de 2026.

V. Propuesta de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, suscrita por el Jefe Acctal. de Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía, D. Gustavo González Afonso, de fecha 24 de abril de 2026, con el V.º B.º del Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 28 de abril de 2026.

VI. Propuesta de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, suscrita por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, D.^a Susana Do Rosario Silva Dinis, de fecha 28 de abril de 2026, por la Miembro Corporativa con delegación especial en materia de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha Contra el Cambio Climático, D.^a Mónica de Los Ángeles Gómez Curiel, con el V.º B.º del Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 29 de abril de 2026.

VII. Decreto N.º 2026/4628, de fecha 19 de mayo de 2026, de incoación del expediente 29/2026/GE-MC, que hace le n.º 3/2026 de esta modalidad, de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

VIII. Memoria Económica Justificativa de la Presidencia de la necesidad de aprobar el expediente N.º 29/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el N.º 3/2026 de esta modalidad- en el presupuesto de 2026, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 19 de mayo de 2026.

IX. Documento emitido por el Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 20 de mayo de 2026, de que la baja propuesta no perjudica a los Servicios a que está destinado inicialmente dicho crédito.

X. Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.^a Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.º B.º del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 20 de mayo de 2026, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente.

XI. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de conformidad con la legislación aplicable a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios que se tramita, de fecha 20 de mayo de 2026.

XII. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, de fecha 20 de mayo de 2026.

XIII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 20 de mayo de 2026, relativo al cumplimiento del expediente del objetivo de estabilidad presupuestaria, no teniendo efecto la modificación presupuestaria en la regla de gasto”.

Así mismo se hace constar por la Secretaria General Acctal. del Pleno que en el expediente remitido, en concreto en el Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 20 de mayo de 2026, se señala que:

“(…) En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes **CONCLUSIONES:**

1. El Presupuesto de 2026 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria **29/2026/GE-MC** propuesta, **cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al verse compensado el aumento de las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente con bajas de créditos por anulación en las correspondientes aplicaciones.

2. La modificación presupuestaria **29/2026/GE-MC no tiene efectos en la Regla de Gasto**, toda vez que no incide en ella la financiación de gastos con bajas de créditos por anulación, que es una modificación presupuestaria cualitativa y no cuantitativa que supone un cambio en el destino de los créditos y no en su cuantía”:

(…)

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 29/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 3/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

<i>Expresado en euros</i>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
334/44900 (2026)	APORTACIÓN SODEPAL STARMUS 2026	500.000,00
334/48900 (2026)	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PALMERA DE VERSADORES PUNTO Y CLAVE. FESTIVAL INTERNACIONAL	8.000,00

335/22622 (2026)	CONVENIO MARES ARTES ESCÉNICAS	8.000,00
338/78900 (2026)	SUBV. ASOC. CULTURAL LA NAVAL DE BARLOVENTO. GASTOS DE INVERSIÓN PROYECTOS FESTIVOS	4.000,00
943/76702 (2026)	APORT. CONSORCIO INS.DE SERVICIOS LAVADERO DE CAMIONES Y NAVE DE SERV. EN POLÍG.IND. CALLEJÓN LA GATA	100.000,00
179/45391 (2026)	SUBV. PLOCAN PROYECTO INVESTIGACIÓN DE INNOVACIÓN EN ECONOMÍA AZUL EN LA PALMA	75.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	695.000,00 €
--	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **695.000,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
334/44902 (2026)	APORTACIÓN SODEPAL. DOCUMENTAL DE LA PALMA STARMUS 2026	500.000,00
334/48905 (2026)	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VERSADORES. FESTIVAL INTERNACIONAL	8.000,00
335/22623 (2026)	LA PALMA JAZZ FESTIVAL	8.000,00
338/48915 (2026)	SUBV. ASOCIACIÓN CULTURAL LA NAVAL DE BARLOVENTO	4.000,00
943/76701 (2026)	APORTACIÓN CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS REHABILIT BARRANCO SECO PARA LAVADERO Y ESTACIONAMIENTO	100.000,00
179/45390 (2026)	CONVENIO COLABORACIÓN PLOCAN PROYECTO INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN ECONOMÍA AZUL EN LA PALMA	75.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 695.000,00

RC nº 12026000059117, 12026000067087, 12026000067890, 12026000067891, 12026000067892, 12026000067893

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los

presupuestos.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), la aprobación del **Expediente Nº 29/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 3/2026 de esta modalidad--** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE